

RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA ADMISIÓN Y BECAS DEL PROGRAMA GENNERA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA RESOLUCIÓN DE RETOS DE INNOVACIÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES Y DEL CONVENIO PARA EL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR 5UCV, SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

El plan director “UVemprén” es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad toma como referencia, entre otros objetivos, especializar la oferta formativa complementaria promoviendo iniciativas de intraemprendimiento o emprendimiento corporativo.

Una de las líneas de actuación de UVemprén para favorecer estos objetivos es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València ha suscrito sendos convenios, con el Banco de Santander para impulsar el Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Universidades, un programa capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria, y con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, para impulsar el Campus del Emprendimiento Innovador de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana (5UCV) .

Para el cumplimiento de los objetivos comunes de ambos campus, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos impulsa las ayudas para participar en el programa GENNERA de la Universitat de València orientado a crear un espacio colaborativo de innovación entre empresas referentes de la provincia y dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la propia Universidad.

El programa persigue capacitar al estudiantado de la Universitat de València en habilidades y competencias relacionadas con el emprendimiento corporativo, también llamado intraemprendimiento, entendido como parte de la estrategia de una organización que brinda a su personal la posibilidad de incubar o acelerar ideas y proyectos disruptivos desde dentro y ayudar a su implantación. Con esta finalidad se plantea un programa formativo específico que facilite la comprensión por parte del estudiantado y de la empresa colaboradora en el programa GENNERA, en concreto, de la estructura organizativa y su cadena de valor, cómo y quién toma las decisiones, el tiempo requerido para implantar un proyecto, etc., todo ello, para poder detectar de manera precisa y sólida las oportunidades de mejora que existen y para aprender a hacer propuestas innovadoras desde dentro.

Para ello, la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) ha diseñado, en colaboración con importantes empresas de su entorno territorial, un programa formativo de carácter intensivo que pondrá al alcance del estudiantado: 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras, 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica y transversal, trabajarán en grupo para la generación de soluciones y/o escenarios de oportunidad para la resolución de los retos de innovación lanzados por el programa. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con otros equipos en la resolución del mismo reto de innovación.

Todo el estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida y optará a un primer premio patrocinado por el Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Universidades y por el Campus del Emprendimiento Innovador que consistirá en una beca para que las personas integrantes de los equipos ganadores de cada reto puedan cursar la edición 2021 del certificado de técnicas de emprendimiento innovador del Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Universidades.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar el programa GENNERA de la Universitat de València en el marco del Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Universidades y del Campus del Emprendimiento Innovador de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Este programa formativo va dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 5.000,00 € para financiar 9 becas formativas con cargo a la orgánica 6701469182 y específica 20200040 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València destinados a sufragar los gastos del programa y de los premios previstos en esta convocatoria.

Este programa es posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre la Universitat de València y el Banco de Santander para impulsar el Campus de

Emprendimiento UVemprén – Santander Universidades, un programa para atraer y capacitar talento y ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria, y el Campus del Emprendimiento Innovador de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

M. Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 27/06/2019)



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA ADMISIÓN Y BECAS DEL PROGRAMA GENNERA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA RESOLUCIÓN DE RETOS DE INNOVACIÓN, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO UVEMPRÉN - SANTANDER UNIVERSIDADES Y DEL CONVENIO PARA EL CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR 5UCV, SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca y organiza el programa GENNERA de la Universitat de València dirigido a estudiantes de grado, máster y doctorado oficiales, para la resolución de retos de innovación para capacitar al estudiantado de la Universitat de València en habilidades y competencias relacionadas con el intraemprendimiento, entendido como parte de la estrategia de una organización que brinda a su personal la posibilidad de incubar o acelerar ideas y proyectos disruptivos desde dentro y ayudar a su implantación.

Para ello, la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn), ha diseñado, en colaboración con importantes empresas de su entorno territorial, un programa formativo de carácter intensivo que pondrá al alcance del estudiantado: 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras, 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Las personas participantes, tras recibir una formación específica, formarán parte por sorteo de grupos de trabajo para la generación de soluciones y/o escenarios de oportunidad para la resolución de los retos de innovación lanzados por el programa. Al finalizar sus proyectos, llevarán a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos, defendiendo sus resultados y compitiendo con otros equipos en la resolución del mismo reto de innovación.

Todo el estudiantado que complete de forma satisfactoria el programa recibirá un certificado acreditativo de la formación recibida y optará a un primer premio que consistirá en una beca para que las personas integrantes de los equipos ganadores puedan cursar la edición 2021 del certificado de técnicas de emprendimiento innovador del Campus de Emprendimiento UVemprèn - Santander Universidades.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 5.000,00 € para 9 becas formativas, con cargo a la orgánica 6701469182 y específica 20200040 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València destinados a sufragar los gastos del programa y de las becas formativas previstas en esta convocatoria.

Este programa es posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre la Universitat de València y el Banco de Santander para impulsar el Campus de

Emprendimiento UVemprèn – Santander Universidades, un programa para atraer y capacitar talento y ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria, y el Campus del Emprendimiento Innovador de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València matriculado en el curso en el curso 2020/2021.

El estudiantado podrá solicitar su participación de forma individual.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: <https://links.uv.es/uvempren/GENNERA> a través de una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprèn) a través del trámite “GENNERA” aportando la siguiente documentación:

-Anexo II: Modelo de solicitud.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a la:

Unidad de Emprendimiento (UVemprèn)

Edificio Rectorado 5ª planta.

Avda. Blasco Ibáñez, 13.

46010 Valencia.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 30 de octubre de 2020 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

Revisadas las solicitudes, la Vicerectora de Empleo y Programas Formativos dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de 10 días, tras el cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web de UVemprèn (<https://www.uv.es/uvempren>) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn).

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) o persona en quien delegue
- 1 persona en representación de cada una de las empresas colaboradoras en el programa
- 1 persona en representación de Santander Universidades
- 1 persona en representación de la Subdirección General de Emprendimiento de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración

La selección de equipos y proyectos se realizará por la Comisión de Evaluación mediante la valoración de:

1. El **informe de innovación** sobre la solución propuesta por el equipo al reto planteado:
 - Cada equipo elaborará un documento con la descripción del proceso o problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar, las soluciones actuales a los mismos y la descripción de la solución o las propuestas o escenarios de mejora, las recomendaciones y los resultados que esperan obtenerse, así como una hoja de ruta para su implantación que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases.

- En este informe (y con el límite máximo de 10 páginas, excluyendo apéndices y con tamaño de la fuente 10) se podrá incluir todas las fotografías, diagramas o esquemas, planos e información que el equipo considere necesaria para entender la solución/propuesta.
- La valoración de este documento supondrá un 70% de la nota final.

2. La **presentación pública** del proyecto:

- Cada equipo preparará una exposición, de no más de 5 minutos, para defender la viabilidad de su proyecto ante la Comisión de Evaluación.
- Esta presentación supondrá un 30% de la nota final.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 25 puntos): Descripción del proceso o problema a solucionar de forma que la Comisión de Evaluación pueda valorar que se ha comprendido el reto en su contexto, los aspectos a mejorar y las soluciones actuales a los mismos.
- Impacto y viabilidad de la idea o solución propuesta (puntuación máxima de 25 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica para implantar la idea o la solución propuesta o para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 25 puntos): Incluye desde el planteamiento de mejoras y nuevas soluciones a la creación de nuevos productos y servicios. Se valora en todos los casos la descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras de la solución propuesta, la calidad de las recomendaciones o de los nuevos productos o servicios propuestos en la medida que aportan valor añadido y las distinguen de otras soluciones, productos o servicios ya existentes.
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (puntuación máxima 25 puntos): El equipo planteará una hoja de ruta para su implantación que incluya un presupuesto orientativo de la implementación, preferiblemente agrupada en fases. En este apartado se valorará también los recursos utilizados por el equipo para elaborar el informe y presentarlo ante la Comisión de Evaluación.

4. **Formación de los equipos y desarrollo del programa**

4.1. **Objetivos del programa y obligaciones de las personas participantes**

El programa formativo persigue los siguientes tres objetivos: 1) el aprendizaje de metodologías innovadoras, 2) su aplicación práctica en retos de innovación reales y 3) la posibilidad de mostrar su talento a las empresas participantes desarrollando competencias profesionales.

Una vez constituidos los equipos, el estudiantado estará obligado para permanecer en el programa a participar, al menos, en el 80% de las sesiones del calendario formativo. Está previsto que el programa se imparta de forma presencial, online o mixta en función de la evolución de la situación sanitaria en nuestro país y de la disponibilidad del equipo docente y de las empresas participantes. En todo caso, el calendario definitivo de sesiones se anunciará a las personas participantes antes de la formación de los equipos, siendo el calendario que se indica, provisional.

La formación será experiencial, y se basará en el principio de aprender haciendo, los equipos aplicarán todos los conocimientos recibidos en el desarrollo de soluciones para los retos reales presentados.

El objetivo de esta formación es dar solución a los problemas u oportunidades de las organizaciones. Al colaborar estrechamente con empresas para resolver los retos, el estudiantado tendrá la oportunidad de generar resultados prácticos mostrando su talento a las mismas mientras aprende a desarrollar determinadas competencias profesionales necesarias para trabajar en el campo de la innovación.

La metodología del programa GENNERA para resolver retos de innovación se desarrollará en un periodo de dedicación muy intenso pero que, mientras no ocurra una situación de fuerza mayor, se intentará que no tenga una duración superior a 30 días hábiles contados desde la fecha de presentación del programa hasta la fecha de presentación del informe de innovación.

4.2. Desarrollo del programa

Dependiendo de las circunstancias sanitarias presentes en el momento de la celebración de este programa, el órgano encargado de la resolución se reserva el derecho a celebrar las actividades formativas, previstas para su desarrollo presencial, de manera *on line*, Así mismo, se reserva el derecho a anular otro tipo de eventos presenciales como el *café networking*.

Publicación de la convocatoria: septiembre de 2020.

Presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre de 2020.

El siguiente calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios:

Actividad pre campus

- **Presentación, asignación de retos, creación de equipos. Primera sesión de trabajo entre empresas y participantes.**

23 de noviembre de 2020

El primer día, en una sesión que se celebrará preferentemente en horario de tarde y que tendrá una duración máxima de tres horas, se realizará la presentación del concurso que incluirá la presentación institucional del programa, de los retos y de las empresas colaboradoras, la entrega de la documentación para trabajar y la

formación de equipos mediante sorteo entre las personas que hayan elegido el mismo reto. En la solicitud de participación las personas interesadas indicarán por orden de preferencia los retos en que desean participar y el órgano instructor intentará respetar dicho orden, reservándose el derecho a cambiarlo por razones organizativas.

Cada reto tendrá, como máximo, tres equipos formados por tres personas cada uno. En el caso de que hubiera más solicitudes que plazas, se desempatarían por orden de entrada de la instancia general en el sistema de inscripción.

Tras una pausa, los equipos que hayan elegido cada reto se reunirán con las personas expertas que designen las empresas a las que plantearán posibles soluciones o escenarios para la resolución del reto en cuestión.

Campus GENNERA

- **Días de empresa y orientación de equipos**

 - 25 de noviembre y 26 de noviembre de 2020**

 - Se celebrará una sesión por empresa y reto para presentar al estudiantado a las y los mentores y a sus empresas con el objetivo de empezar a trabajar, de forma participativa, las posibles soluciones planteadas a cada reto por los estudiantes y cumplimentar adecuadamente la documentación entregada el día de la presentación.

 - El estudiantado sólo tiene obligación de asistir al Día de Empresa correspondiente al reto o retos en los que participe. Las sesiones se celebrarán preferentemente en horario de tarde, todavía por determinar.

- **Talleres GENNERA.**

 - 2 y 3 de diciembre de 2020**

 - En esta jornada, en horario de mañana y/o de tarde, todos los equipos participantes asistirán a una serie de talleres formativos y trabajarán en la presentación de sus proyectos.

- **Presentación de proyectos**

 - 4 de diciembre de 2020**

 - Los equipos presentarán durante 10 minutos su solución del reto al jurado. En el interin de la deliberación, el estudiantado asistirá a una conferencia de clausura.

5. Resolución

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. Los estudiantes, tras la fase de formación y memorización, deberán presentar un informe de innovación o propuesta de solución a los retos planteados en una sesión pública (DEMODAY GENNERA) con la presencia de los representantes de la Universitat de València, así como representantes de las empresas colaboradoras, de Santander Universidades y de la

Generalitat Valenciana. Este informe de innovación y su presentación se adaptará a los formatos y especificaciones previstos en estas bases y que se concretarán durante la celebración de la fase formativa. Todo ello será evaluado de acuerdo a los criterios de valoración del punto 3.3. de esta convocatoria.

De entre las soluciones propuestas por los equipos participantes para cada reto, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante la propuesta ganadora. En base a esta propuesta el órgano convocante dictará resolución con las personas ganadoras. Los miembros del equipo cuya solución al reto resulte galardonada obtendrán una beca de formación para participar en una de las ediciones del curso 2021 del certificado de técnicas de emprendimiento innovador del programa UVemprèn Campus patrocinado por Santander Universidades.

La resolución del órgano convocante con la relación de las candidaturas premiadas se publicará en los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas becas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Se entregará el certificado de aprovechamiento de la formación recibida a los miembros de los equipos que hayan completado la formación y hayan sido evaluados de forma positiva.

6. Datos de carácter personal

6.1. Datos del responsable

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

6.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de

conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

6.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso y a la empresa que haya propuesto el reto.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan las becas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la beca, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

6.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

6.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

7. Compatibilidad

Estas becas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

8. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GENNERA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA						
DATOS PERSONALES						
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TITULACIÓN Y CURSO ACTUAL
ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS RETOS ELEGIDOS						
1º _____						
2º _____						
3º _____						
LA PERSONA O QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA						
Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria GENNERA de la Universitat de València						
Fecha: _____						
Firma: _____						

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprèn). EDIFICIO RECTORADO 5ª PLANTA. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 13.46010 VALENCIA